

REQUISITOS SILLAS Y MESAS:

"La Capellina"

El prestador, al presentar solicitud ante la Dirección de Fiscalización y Control para obtener el permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios y/o establecimientos con venta de alimentos y bebidas, se requiere:

1. Formular ante la Dirección de Fiscalización y control la solicitud escrita (formato proporcionado por la Dirección), proporcionando los siguientes datos:

- A. Nombre del propietario ✓
- B. Domicilio particular y del establecimiento; ✓
- C. Registro Federal de Contribuyentes; ✓
- D. Superficie solicitada; ✓
- E. Días de funcionamiento; y ✓
- F. Horario pretendido. ✓

2. A dicha solicitud se acompañarán los documentos que a continuación se enlistan:

- A. Copia de identificación oficial, con fotografía; ✓
- B. Carta de residencia actual. ✓
- C. Copia de la autorización en materia de alcoholes expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, (en su caso) o escrito de manifestación de la no venta de bebidas alcohólicas. ✓
- D. Dos fotografías personales a color tamaño infantil; ✓
- E. Croquis de localización del espacio solicitado; ✓
- F. Nombre de la calle, su ubicación, anchura y distancia a la esquina más próxima; ✓
- G. Fotografías que incluyan el contexto de ubicación del espacio pretendido; ✓
- H. Planos del Estado actual indicando medidas y colindancias, curvas de nivel y accesos al inmueble en que se localiza el establecimiento, así como identificación del sitio específico que se pretende ocupar; si ✓
- I. Nombre del establecimiento, que deberá ser en correcto español o en las lenguas indígenas que se hablan o hablan en la región y en casos muy especiales en otras lenguas romances; en una hoja tamaño carta. ✓
- J. Aquellos otros que a juicio de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico se consideren necesarios. ✓



Guanajuato, Gto., de 10 de abril de 2023
Oficio número SP/576/2023

Asunto: Se turna para atención.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mario Gustavo Buck González,
Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos.
P r e s e n t e.

Estimado Licenciado:



Por medio de la presente, me permito extender la presente comunicación en seguimiento al oficio presentado en la Secretaría Particular del Presidente Municipal en fecha 10 de febrero del año en curso, suscrito por [REDACTED] mediante el cual, solicita el otorgamiento del permiso para el uso de la vía pública con fines de comercio, para la colocación de sillas y mesas, respecto del establecimiento comercial denominado "La Capellina", ubicado calle Sopeña, número 03, zona centro de esta ciudad capital, bajo los requerimientos señalados en la petición de mérito, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

PRIMERO. – De conformidad con el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., el Presidente Municipal podrá delegar atribuciones que no sean de su ejercicio exclusivo en las dependencias que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal y ese reglamento sean competentes.

SEGUNDO. – De conformidad con los numerales 17 y 18, fracción III del Reglamento en cita, la Secretaría Particular es la unidad administrativa responsable de auxiliar al Presidente Municipal en la atención ciudadana, estableciéndose dentro de sus atribuciones, recibir, atender y en su caso, turnar los asuntos de la correspondencia oficial.

TERCERO.- El artículo 9 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.,



establece las atribuciones de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, dentro de las cuales, se encuentra la integración de los expedientes de solicitud con la documentación requerida a los interesados.

CUARTO.- Derivado de lo anterior, y teniendo en cuenta las atribuciones de la Dirección a su cargo a efecto de dar trámite a la petición ya señalada en el presente escrito; me permito a través del presente oficio, remitir el oficio presentado en esta Secretaría Particular en fecha 10 de febrero de 2023, con los anexos presentados, suscrito por el C. Héctor Javier Enríquez Villalobos, con el objeto de que, conforme al Reglamento de la materia proporcione el cause administrativo correspondiente.

En ese orden de ideas, es importante precisar, que el artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, establece que las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán ejercer sus funciones de manera coordinada y proporcionarse la información que requieran para el cumplimiento de su objeto.

Lo anterior, además, con fundamento en los artículos 3, 4, 11, 15, 17, 18, 26, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y 165 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente;

Maestro David Cristian Cantero López,
Secretario Particular del Presidente Municipal.



Asunto: Se solicita permiso de Ocupación de espacio público,
Con mesas y sillas.

Lic. MARIO GUSTAVO BUCK GONZALEZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Presente.

La C. [REDACTED] mexicano (a), mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el domicilio [REDACTED], de esta ciudad capital, acudo ante usted para exponer:

Por este conducto solicito, se me otorgue un permiso con vigencia de un año, para ocupar la vía pública con fines de comercio, con mesas y sillas en el domicilio: de Calle Sopeña No 3 en donde se sitúa el establecimiento comercial denominado Restaurante Bar "LA CAPELLINA".

Para el efecto de que la Autoridad, cuente con los elementos necesario para valorar la presente solicitud en términos de los artículos 14, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto., bajo protesta de decir verdad, proporciono los siguientes datos y documentos:

1.- Datos Personales:

Nombre:	[REDACTED]
Domicilio Particular:	[REDACTED]
Lugar de Origen:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]
Escolaridad:	[REDACTED]

Estado Civil:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

2.- Datos del establecimiento:

Nombre o denominación:	"La Capellina"
Domicilio:	Calle Sopeña No. 3
Días de funcionamiento:	L,, M, M, J, V, S, D
Horario de funcionamiento:	13:00 AM A 12:00 PM
Superficie solicitada (metros):	6.40 metros cuadrados

3.- Documentos del establecimiento:

Documentos que acompañan la solicitud:	SI	NO
Copia de identificación oficial con fotografía:	X	
Carta residencia, original y actual:	X	
Copia de Licencia de Funcionamiento en Materia de Alcoholes o carta manifestación de no venta de bebidas alcohólicas (según aplique el caso):	X	
Dos fotografías a color, tamaño infantil	X	
Croquis de localización del espacio solicitado:	X	
Nombre de la calle, su ubicación, anchura y distancia a la esquina más próxima.	X	
Fotografías que incluyan el contexto de ubicación del espacio pretendido.	X	
Plano del estado actual, indicando medidas y colindancias, curvas de nivel y accesos al inmueble, así como identificación del sitio específico que se pretende ocupar.	X	
Nombre o logotipo del establecimiento, que deberá ser en correcto español o en lenguas indígenas que se hablaron o hablan en la región, en una hoja tamaño carta.	X	
Aquellos otros que a juicio de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión de Centro Histórico se consideren necesarios.		

5.- Descripción del mobiliario que pretende utilizarse, NUMERO de mesas, sillas y sombrillas solicitadas:

1.- MESAS	2
2.- SILLAS	8
3.- SOMBRILLAS	2

6.- ANEXAR FOTOGRAFIAS DEL ESPACIO SOLICITADO.

7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- a) Que el mobiliario que se instalará en espacios públicos, será fabricado con procedimientos y materiales tradicionales y regionales en concordancia con el estilo arquitectónico del sitio.
- b) Que me abstendré en todo momento, de realizar acciones como:
 - > Alterar las dimensiones y características ambientales y topográficas del espacio público.
 - > Remover, alterar, modificar o destruir los elementos de ornato con valor histórico o artístico que los conforman, tales como cercados, jardineras, arriates, fuentes, bardas, esculturas, monumentos, fachadas y mobiliario en general.
 - > Cambiar la iluminación del espacio público o usar cualquier tipo de anuncio luminoso.
 - > Edificar sobre el espacio público.
 - > Utilizar mantas y toldos con cualquier tipo de propaganda o publicidad.
 - > Disponer de mobiliario plástico, de acero inoxidable o cromados y otros que dañen la fisonomía.
 - > Establecer barreras arquitectónicas o mobiliario que impida o dificulte la movilidad y el tránsito de personas.
- c) Que para instalar anuncios comerciales o informativos y de escaparates, exhibidores o aparadores en la vía pública, previamente tramitaré la autorización correspondiente y cumpliré con los criterios de conservación y características existentes para que se integren al contexto y medio en que se localicen.

- d) Que el personal del establecimiento laborará debidamente uniformados y se caracterizarán por el buen servicio que presten.
- e) Que de establecer un área para fumadores, está cubrirá los requisitos normativos aplicables.
- f) Que los lugares y accesos para personas con discapacidad tendrán los señalamientos necesarios y la preferencia que establezca la normatividad aplicable.
- g) Que se contará cuando lo requiera la autoridad municipal, con un espacio destinado para muestras o exposiciones artesanales propias del Municipio o bien, para otras manifestaciones artísticas y culturales.

Por lo expuesto, a usted C. Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, atentamente pido se sirva:

Primero: Tenerme por presente con este documento solicitando se me otorgue un permiso para ocupar espacio público para la instalación de mesas y sillas.

Segundo: Se me tenga por ofreciendo como elementos para su valoración, los datos y documentos que se mencionan y acompañan a este escrito.

Tercero: Se me notifique cualquier acuerdo que recaiga a la presente, en la negociación mercantil materia de la presente solicitud.

Atentamente:

Guanajuato, Gto., 28 de Abril del 2023.

C



T.E.M. José Félix
Pérez Ramirez
Director de Protección
Civil Municipal

ASUNTO: carta poder

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Por medio de la presente, la C. [REDACTED] del Municipio de León, Gto., me es grato manifestar a usted, que se otorga poder amplio y completo para que el C. [REDACTED]

[REDACTED]

denuncias, atención de notificaciones gestión y tramite en materia de las autorizaciones de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental, la Sub-Dirección de Protección Ambiental, la Nueva Dirección de Ecología, Dirección de Protección Civil, Dirección de Fiscalización y Control, SIMAPAG, de Guanajuato capital y aquellas dependencias que por su naturaleza se relacionen con el cumplimiento de las obligaciones y derechos reglamentarios, requeridos ante las autoridades descritas anteriormente, para la actualización, regularización y buena operación, apegada a derecho del establecimiento denominado Restaurante Bar "La Capellina", de mi propiedad, ubicado en la calle sopeña No 3 en la Zona Centro de la ciudad de Guanajuato, Gto, así como la preservación y protección de los intereses que a mi derecho convengan.

ATENTAMENTE
Guanajuato, Gto. a 20 de Mayo del 2016.

[REDACTED]

TESTIGO

ACEPTA PODER

TESTIGO

LIC. CRISTIAN DANIEL MARTINEZ MARRIQUEZ

ACEPTA PODER

TE. YESICA CAROLINA MARTINEZ MARRIQUEZ

ACEPTA PODER



S.H.A./CO/303 I/2023
Constancia de Residencia
"2023, Celebración del 35 aniversario de la declaración
de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

A quien corresponda:

La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: C.C. [REDACTED] [REDACTED], con domicilio actual en: Callejón: [REDACTED] de esta ciudad capital en donde habita desde hace 26 años, presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro el día 28 de septiembre de 1956, persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 26 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los C.C. [REDACTED] respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folio número: [REDACTED]



Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 28 del mes de Abril del año 2023, a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente ante: Dirección de Fiscalización y Control



ATENTAMENTE.

"Pensando en Grande"

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



"La Capellina"



**Secretaría
de Finanzas,
Inversión y
Administración**

LICENCIA EN MATERIA DE ALCOHOLES

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE	VILLALOBOS VILLAGRAN [REDACTED]
RFC / REC	[REDACTED]
DATOS DE LICENCIA	
DOMICILIO AUTORIZADO	SOPEÑA, 3, ZONA CENTRO
	MUNICIPIO: Guanajuato
	CP: 36000
TIPO DE	A1 - De alto contenido

LICENCIA

**alcohólico en envase
abierto**

VIGENCIA

2023-03-31

No. DE
LICENCIA

00063853

No. DE REBA

A131300011

FECHA DEL
ESTIMADO
DE FERMENDO

2022

NUMERO DE
INSTRUMENTO
PÚBLICO QUE
ACREDITA LA
PROPIEDAD

MODALIDADES
COMPLEMENTARIAS

DESCRIPCIÓN

No cuenta con complementarias activas

REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Plaza De La Paz No. 100, Puerto Interior, Silao, Guanajuato,
México. C.P. 36275. TEL: 4721510700



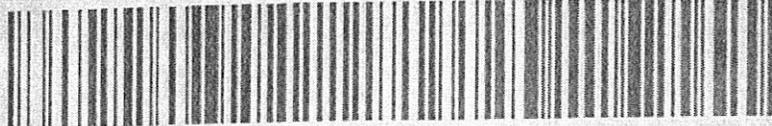
© 2022 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

Aviso Legal



Secretaría de Finanzas Inversión y Administración
Líneas de Captura Para la Recepción de Pagos

REFERENCIA	
NOMBRE	[REDACTED]
PERIODO A PAGAR	2023
SERVICIO	41 - REFRENDO DE ALCOHOLES
FECHA LÍMITE DE PAGO	2023-03-10
CANTIDAD DE SERVICIOS	No Aplica
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$ 6,161.0 MXN

INSTITUCIÓN	CONVENIO	LÍNEA DE CAPTURA
BANAMEX	PA: 4177 01	A00A13130001103234137912294
BANCO DEL BAJÍO	1058	A00A1313000110323413791211
BANORTE (3)	Sucursal: 20838	A00A1313000110323413791232
BANREGIO		A00A13130001103234137912294
BBVA BANCOMER (5)	CIE: 1255193 Transferencias electrónicas CIE: 0735248	 A00A13130001103234134192209
HSBC (1)	RAP: 8535	A00A13130001103234137912752
SANTANDER	1178	A00A13130001103234137912230
BANCO AZTECA BARA CASA LEY CHEDRAUI CIRCLE K CITY FRESKO EXTRA FARMACIAS BENAVIDES FARMACIAS DEL AHORRO FARMACIAS GUADALAJARA FARMACIAS ISSEG (2) FARMACIAS SAN FRANCISCO DE ASIS INTERCAM KIOSCO GTO OXXO PAGO EN LÍNEA SANTANDER (4) SORIANA (2) SUBURBIA WALDOS/ELECCION		 A00A13130001103234137912294

PERMISO TEMPORAL DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS



RESTAURANT BAR
"LA CAPELLINA" 
Ecología & Planeación

GUANAJUATO, GTO.

C. ANGELICA VILLALOBOS VILLAGRAN

CAPITULO III
DESCRIPCION DEL INMUEBLE Y AREA A OCUPAR

3.1.- CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

El restaurante bar ocupa una edificación que se encuentra emplazada en la zona centro de la ciudad en la calle Sopeña No 3 del Guanajuato Capital, es una experiencia única en el Centro Histórico de Guanajuato, ubicado a media cuadra del Majestuoso Teatro Juárez en el Centro Histórico de Guanajuato Capital, dedicado a prestación de servicios gastronómicos con la mejor cocina mundial de alta cocina y bebidas con contenido

alcohólico, es un local único de arquitectura colonial con una superficie total del inmueble es de 212.50 m², la Capellina" consta de un área de 150.0 que ofrece



un espacio cómodo que aloja el mobiliario para atender un aforo de 150 personas, en áreas contiguas de un solo nivel en torno a la zona central o de quórum, creando cierta confidencialidad, con un concepto moderno

en la iluminación, cocina internacional, sonido ambiental con un estricto control del volumen de las altas emisiones de ruido, que permite llevar a cabo la conversación interpersonal en perfecto estado natural, durante los todos los días de la semana

3.1.1.- DESCRIPCION DEL AREA A OCUPAR

Para el sector restaurantero de Guanajuato capital en general es importante mantener la calidad de los servicios que se prestan al sector turístico para lo cual se hace prioritario que los visitantes, perciban la gastronomía como una tradición y que se les induzca a participar de esta cultura gastronómica local para generar como parte esencial una experiencia turística, basada en el conocimiento de los restaurantes de referencia o los platos más típicos de la zona

Para el restaurant “La Capellina” es vital aportar valor para un turismo de calidad, partiendo de la premisa de que el turismo gastronómico en Guanajuato Capital, es uno de los más dinámicos que no deja de crecer constantemente, en el cual forman la mancuerna perfecta «turismo y gastronomía» del desarrollo económico de la ciudad y el actor principal es el turista o visitante y una de las motivaciones en el momento de viajar es la gastronomía de la ciudad.

Capellina es un restaurante que busca a través de la comida y sus platos típicos convencer al paladar de los turistas, sin embargo, atraer al turista no es trabajo fácil, por esa razón para llevar a cabo esa tarea se solicita el apoyo de la administración municipal 2021- 2024 dirigida por el C. Mario Alejandro Navarro Saldaña mediante la autorización para utilizar un espacio en la vía pública al exterior del establecimiento, emplazando un mobiliario completamente móvil no fijo, que será colocado y quitado diariamente y solo durante en horario de 13:00 AM a 12:00 PM, formado 2 mesas con 4 sillas cada una como extensión del restaurante, con el objeto de mejorar la atracción a los potenciales comensales del turismo internacional, nacional y local ya sea de negocios o entretenimiento, conformando un momento participativo restaurant-turistas, relacionado con el contexto del entorno urbano y vial, pero sin dañarlo, en una situación real de contacto con la población foránea y local, que concluya con una sensación agradable de permanencia en la ciudad y específicamente en dicho restaurante

3.1.2.- DIMENSIONAMIENTO



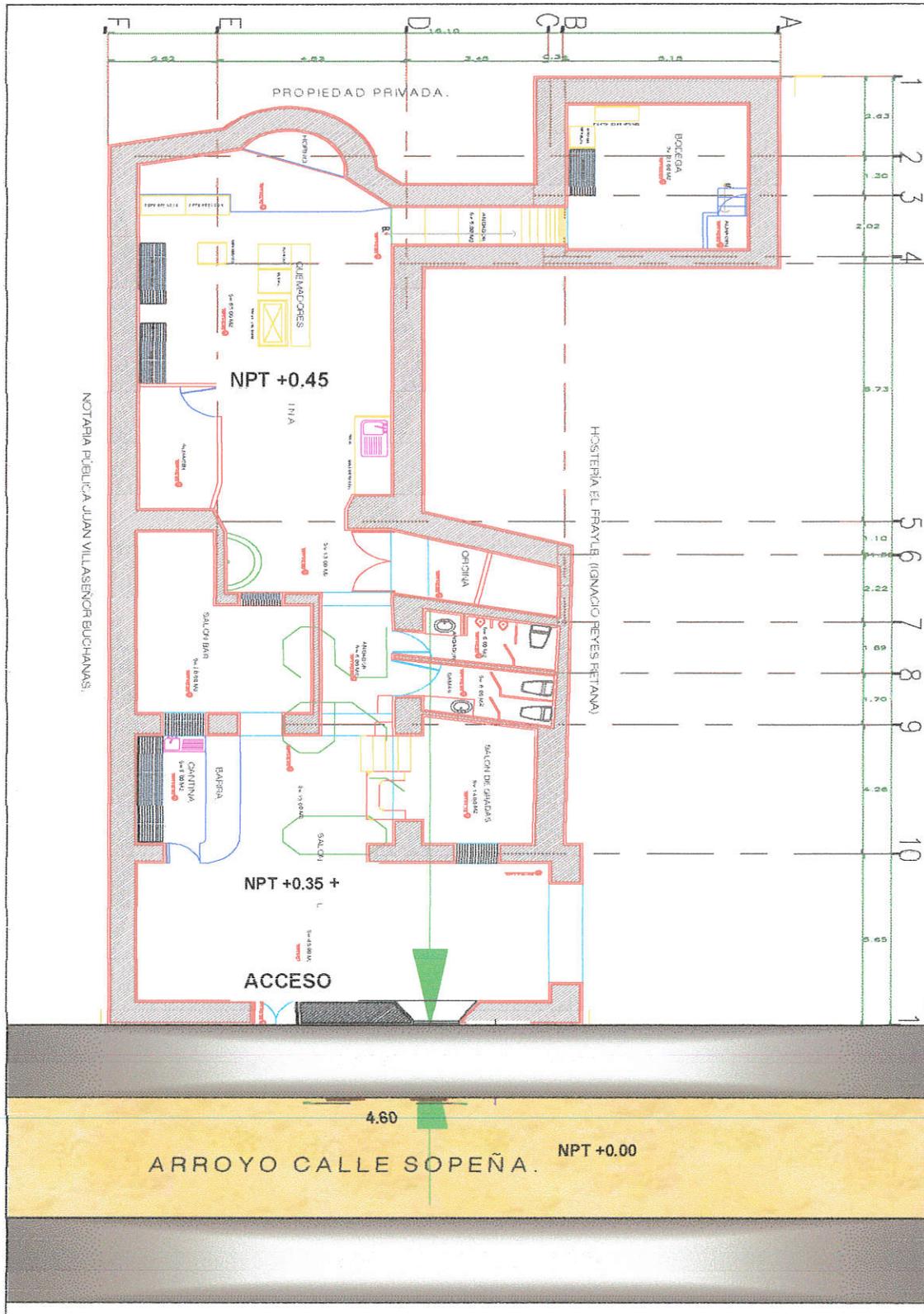
El área se conforma por un espacio con una superficie de 6.40 metros cuadrados, ubicada al lado derecho de la puerta de acceso y se mide a partir 1.00 metros del paramento de la fachada frontal del inmueble y hasta la terminación de la guarnición de la banqueta de acuerdo con el modulo modelo propuesto por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial,

es imprescindible reiterar que dicho mobiliario es móvil y se usa exclusivamente solo durante los horarios de trabajo, es decir, diario se ponen y se quitan, suficiente para cubrir las necesidades del servicio que se presta al 100 %, para atender a 8 personas creando con el acomodo, cierta confidencialidad y con dicho acomodo del mobiliario se crea el espacio necesario para no interrumpir el flujo de peatones o personas de manera libre y ordenada sin bajar de la banqueta y sin interrumpir las actividades necesarias para la atención y servicio de los clientes.

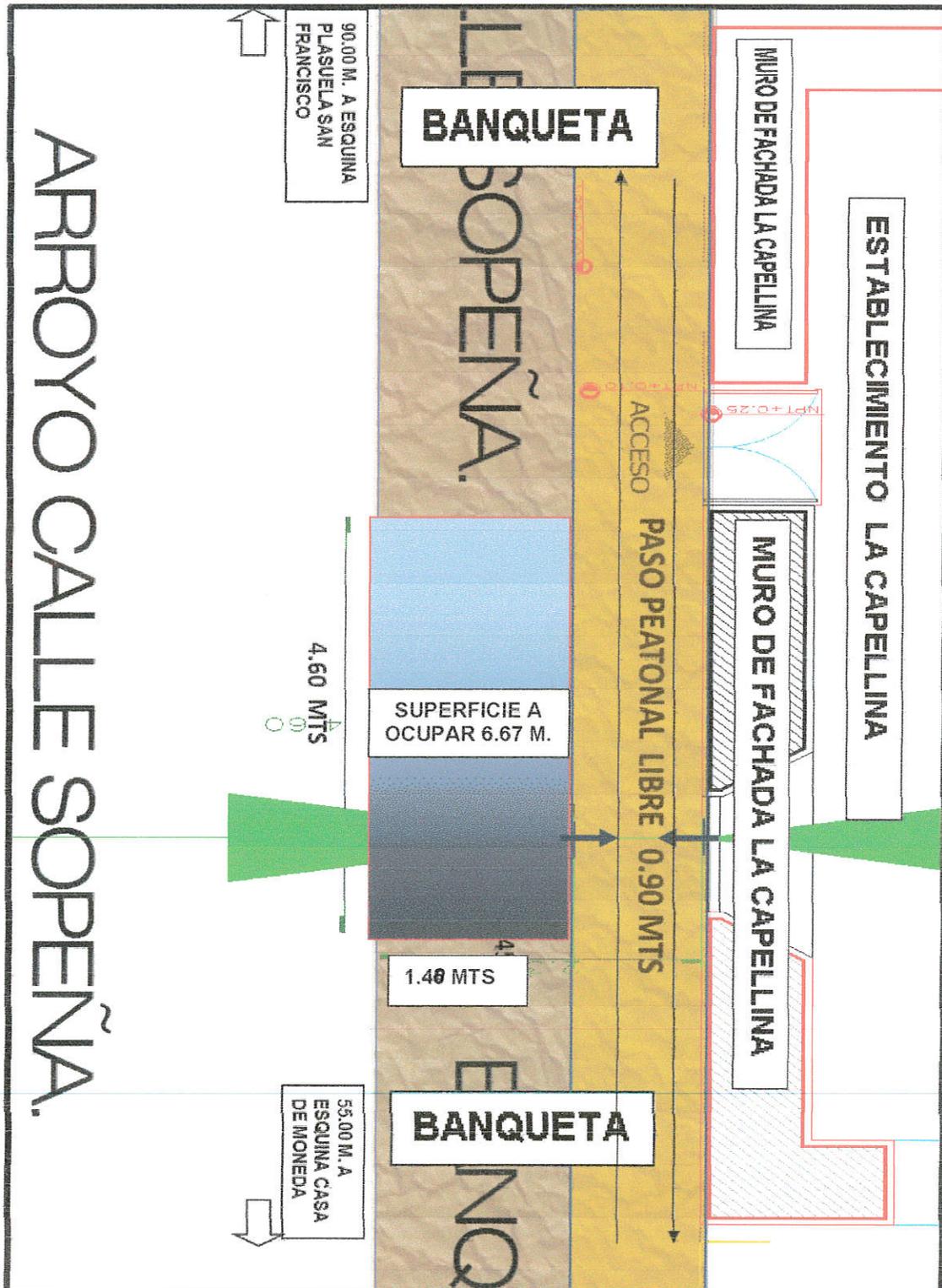
PLANO ARQUITECTONICO Y ESTADO ACTUAL

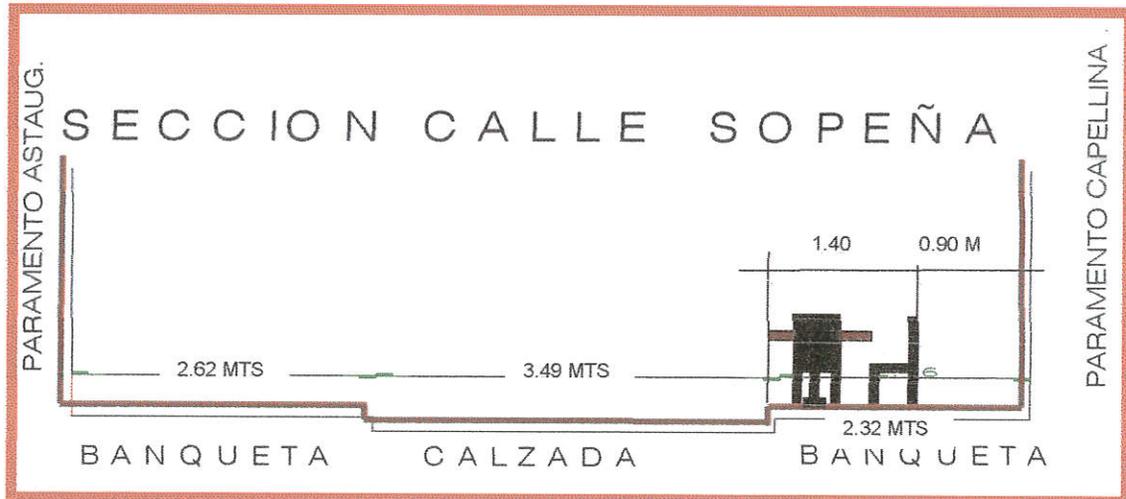


PLANO ARQUITECTONICO Y ALTIMETRICO

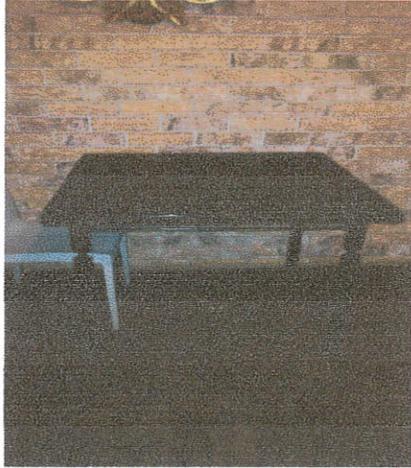


PLANO DE SUPERFICIE SOLICITADA





4.7.- DESCRIPCION DE MOBILIARIO

CARACTERISTICAS DE MOBILIARIO			
No	Mobiliario	Cantidad	Imagen
1.-	Sillas de madera forrada con piel, de 0.40 x 0.40 metros de acuerdo con los colores propuestos para el modulo, por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.	6.00	
2.-	Mesas de caoba y cedro, color café de 1.0 x 1.0 metros con los colores propuestos para el modulo por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.	2.0	

4.8.- MOVILIDAD PEATONAL

La principal arteria vial de la zona está conformada desde la unión de la calle Campanero – San Francisco y Sopeña hasta el Jardín de la Unión, esta vialidad ubicada



en el corazón del Centro Histórico, reúne actividades mixtas comerciales, servicios, oficinas y actividades religiosas tradicionales, en su pequeño trayecto se ubica el templo metodista y el templo católicos San Francisco, esta zona es de una gran dinámica económica que ha hecho casi desaparecer el uso del suelo habitacional ya que la mayoría



de los inmuebles están dedicados actualmente a comercios, oficinas y bares y destacan el Teatro Juárez, el museo Iconográfico y el museo Dieguino, todos estos giros y actividades quedan integradas en la unidad ambiental del Jardín de la Unión – Baratillo-Plaza de la Paz, las actividades que se llevan



cab o son de índole recreativo, religiosos, comercial, laboral, cultural y turísticos, por su diversificación se podría considerar la zona de bares y restaurantes más significativa de la ciudad y su importancia funcional urbanística, determina que es parte del centro cultural y social de la ciudad.



4.9.- MOVILIDAD VEHICULAR.

La calle sopeña donde se ubica el restaurante bar “La Capellina”, tiene una longitud aproximada de 145.00 metros, con una sección de 9.00 metros, corre de sur a norte, esta vialidad es considerada como peatonal y en ella no se lleva flujos de circulación vehicular en ninguna dirección.

El establecimiento de restaurante bar La Capellina se localiza a 55.00 metros de la esquina de la Casa de Moneda y a 90.00 metros de la esquina de la plaza de San Francisco.

Esta vialidad aloja en su trayecto un desarrollo turístico y comercial compatible con el uso habitacional importante previsto en el Plan de Ordenamiento territorial del centro de población, POT-CP, el cual contempla una zona habitacional del tipo H2 y H3 (mediana y alta densidad) de manera compatible con servicios de intensidad alta y media, como las oficinas, los restaurantes y bares como “La Capellina”.

Finalmente y considerando que en esta zona existen los usos de suelo mencionados y el proceso de urbanización está completamente consolidado y definido se puede determinar que el permiso solicitado provisional autorizado de uso y aprovechamiento de la vía pública, para el Restaurante bar La Capellina, de acuerdo con las características urbanas y de circulación vehicular actual del área (TPDA), no se verá modificadas en absoluto, primero porque no hay circulación vehicular y segundo debido a que la colocación del mobiliario móvil se limita solo a una pequeña superficie sobre la superficie de la banqueta acera y solo durante las horas de operación diaria del restaurante bar, quedando libre al cien por ciento el arrollo de la calle Sopeña, por lo que no obstruye el libre tránsito vehicular en caso de alguna contingencia





ANÁLISIS DE MOVILIDAD PEATONAL.

El análisis de la circulación peatonal es análogo al usado para los vehículos, las relaciones fundamentales entre velocidad, intensidad y densidad también son semejantes, cuando la densidad peatonal excede un nivel crítico, entonces la velocidad y la intensidad toman valores erráticos y rápidamente disminuyen. Los datos de partida necesarios para llevar a cabo un análisis son:

Tipos de usuarios

Los usuarios considerados en el análisis son de todas las clases sociales de edad y sexo, originarios de la ciudad y turistas, nacionales y extranjeros, residentes o visitantes

Accesibilidad

Una vez revisada el estado actual de la vialidad donde se ubica el restaurante bar "La Capellina", se considera que la accesibilidad al área de estudio desde las calles que la delimitan es adecuada

Intensidad

De las inspecciones para estudio y tiempo de aforo, se desprende que el tramo de la calle Sopeña entre la Casa de Moneda – Templo de San Francisco se encuentra la mayor parte del año en un rango de tráfico peatonal de mediana intensidad, salvo en días de Festival Cervantino y Semana Santa, sin embargo, inclusive en estos periodos **no se rebasa la capacidad de la calle.**

Accidentalidad

La calle sopeña donde se ubica el restaurante bar La Capellina, es una vialidad cerrada al paso vehicular, equipada con aceras, de sección amplia, por lo que no es necesario implementar medidas especiales para la protección de los peatones y por tanto el riesgo de accidentes vehículo – peatón no existe.

Direccionalidad

La calle sopeña donde se ubica el restaurante bar La Capellina se considera una vía peatonal completamente libre de vehículos que corre de NS o SN, por lo tanto los peatones pueden caminar en la Dirección que desean, sin verse obligados a modificarla por la presencia de otros peatones.

Velocidad de Marcha

El análisis de la intensidad peatonal se basa en la velocidad media de marcha de los peatones de manera individual o grupal y puede haber grandes diferencias en las características de la velocidad, sobre todo para personas con disminuciones físicas, por ejemplo, entre ancianos y niños que tienden a caminar a un paso más lento que otros grupos, en ese sentido **se elige libremente la velocidad de marcha** y como el espacio asignado para el tráfico (Calle Sopeña) no tiene tránsito vehicular la sección completa

de la calle se usa individualmente de manera selectiva y por lo tanto los conflictos entre los usuarios son poco frecuentes en la calle sopeña

Aforos Peatonales

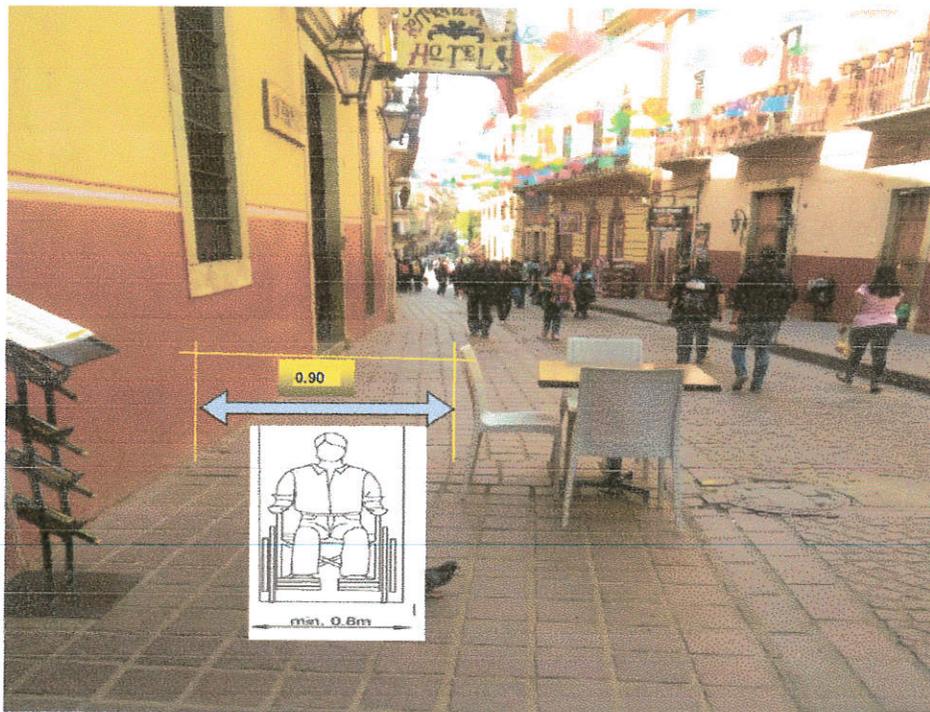
Para obtener una caracterización de peatones y usuarios se realizó un aforo durante 12 horas continuas (12:00 am – 12:00 pm) en un día típico, dichos conteos se efectuaron en el acceso al restaurante bar La Capellina, en la tabla se indica los volúmenes totales de tránsito peatonal en la hora de máxima demanda 13:00 – 14:00.

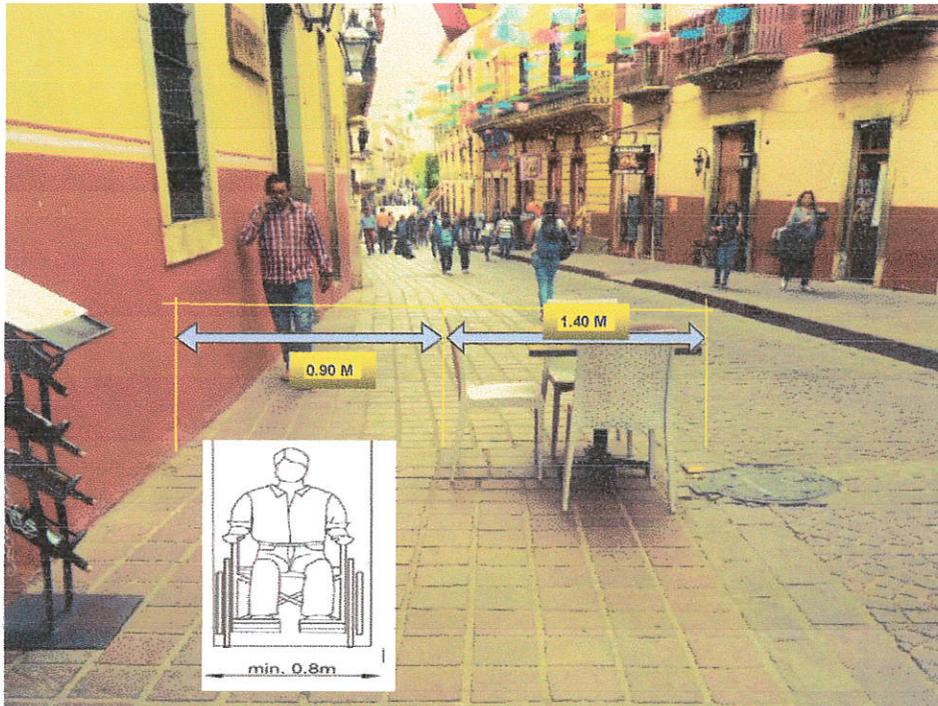
AFORO PEATONAL			
Peatones	Cantidad	Edad	Composición %
Niños	456	4-12	38
Jóvenes	475	13 -18	39
Adultos	262	18-55	22
Ancianos	13	60	1
Minusválidos	6	Variable	0
TOTAL	1212		100.00

Conclusión

Derivado del aforo y los datos que preceden, el tránsito peatonal en la hora de máxima demanda TPDH.max demanda corresponde a 1212 peatones/hora en la hora de máxima el flujo se da en ambas direcciones 50/50 y al no estar vehiculizada la vialidad, el índice de accidentes es cero y no se generan conflictos en ningún sentido direccional.

En conclusión, el aprovechamiento provisional de la vía pública autorizada, con mobiliario móvil se limita solo a una pequeña superficie de 6.40 m² de la acera y solo durante las horas de operación del restaurante bar de 12:00 am a 12:00 pm, quedando libre al cien por ciento el arrollo de la calle Sopeña, por lo que no afecta la dinámica general de la calle, no obstruye el libre tránsito peatonal en banquetas o en arroyo de la calle y por supuesto que tampoco el paso vehicular en caso de alguna contingencia.









Oficio. No. DFC/2273-D/2023
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 09 de mayo de 2023

"2023, Celebración Del 35 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad"

C. Omar Luis Rosas Ojeda
Director General de Servicios Públicos
Presente

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C. [REDACTED] dirigida a la obtención de un "Permiso para uso pública"; En Calle Sopeña, Numero 03; para el establecimiento denominado "La Capellina", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente

Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Copia para:

Expediente
L*MGBG/YMV





"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Oficio No. DGSP/571/2023

Guanajuato, Gto., 19 de mayo de 2023

Asunto: Seguimiento a oficio DFC/2273-D/2023

**LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE**

Mediante la presente, en referencia a su oficio DFC/2273-D/2023 en el que solicitan un Dictamen de Factibilidad a favor del solicitante C. A. [REDACTED] del establecimiento comercial "La capellina", ubicado calle Sopeña No. 66, zona centro de esta ciudad capital: le hago saber lo siguiente:



Al no encontrarse el establecimiento dentro del proceso de RECOLECCIÓN ESPECIALIZADA, y la cual está prevista en los artículos 5 fracción II, 9, 13 y 14 del Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de Guanajuato vigente, donde se establece que:

"Las industrias, comercios y prestadores de servicios tales como talleres, restaurantes, bares, centros nocturnos, cines, centros comerciales y similares, serán responsables de sufragar los gastos o costos por la recolección y traslados de los residuos que se produzcan, y para tal efecto deberán convenir con el municipio la prestación del servicio mediante el pago de una cuota que dependerá del volumen y/o peso de dichos residuos"

1. Esta dependencia emite un DICTAMEN NEGATIVO DE FACTIBILIDAD para que se le otorgue el permiso correspondiente por la Dirección de Fiscalización y Control, por lo que se requiere que el solicitante, previo al otorgamiento de la licencia ante su dependencia, ingrese al sistema de recolección especializada que alude en el artículo 15, fracción II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, vigente en razón de 1.31 pesos por kilogramo y/o fracción generados según el pesaje.

2. Por tanto, queda sujeto al presente dictamen a que el responsable propietario del establecimiento cumpla con lo requisitado.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Puerta de la paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 73 - 732 04 22 - 732 06 79
732 01 25 - 732 16 83 - 732 00 62
447 42 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Dirección General de Servicios Públicos
Calle Trinidad No. 216 Col. Linda Vista, Marfil
Guanajuato, Gto.

734 2003
732 7566
733 5096

www.guanajuatocapital.gob.mx

6



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Oficio No. DGSP/571/2023

Guanajuato, Gto., 19 de mayo de 2023

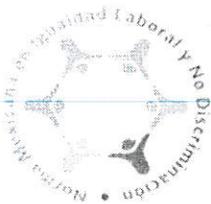
Asunto: Seguimiento a oficio DFC/2273-D/2023

Sin otro particular por el momento, reitero mis más distinguidas consideraciones, quedo de usted con base en el artículo 130 del Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno Vigente.

ATENTAMENTE


OMAR LUIS ROSAS OJEDA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

C.c.pc. Brenda Jazmin Lara Díaz.- Encargada del programa de recolección especializada.- para conocimiento
Archivo
OLRO/bjd*



Dirección General
de Servicios Públicos

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 19 - 732 04 22 - 732 06 79
732 01 26 - 732 16 83 - 732 00 62
732 45 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

gobiernoMunicipalGuanajuato

Dirección General de Servicios Públicos
Calle Trinidad No, 216 Col. Linda Vista, Marfil
Guanajuato, Gto.

734 2003
732 7566
733 5096

www.guanajuatocapital.gob.mx



Oficio. No. DFC/2273-C/2023
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 09 de mayo de 2023

2023. Celebración Del 25 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad

DGMAOT

Ing. Juan Carlos Delgado Zarate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
Presente

923

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C. [REDACTED] dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Calle Sopeña, Numero 03; para el establecimiento denominado "La Capellina", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.

Copia para: -
Expediente
L* MGBG/YMV



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO
Coordinación General

OFICIO NÚMERO: DGMAOT/0625/2023
EXPEDIENTE: La Capellina
ASUNTO: Se emite Dictamen

Página 1 de 2

Guanajuato, Gto. 06 de junio de 2023

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE

En atención al oficio número DFC/2273-C/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, recibido en esta Dirección el día 16 de mayo del actual, por medio del cual solicita dictamen de factibilidad para la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública" en Calle Sopeña N. 03, Col. Centro, para el establecimiento denominado "La Capellina", al respecto le informo lo siguiente:

El oficio que se atiende contiene los siguientes documentos anexos, en copia simple:

- Petición para la obtención de permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública, suscrita por la C. Angélica Villalobos Villagrán.
- Identificación oficial (INE).
- Constancia de Residencia.
- Fotografías del solicitante.
- Licencia en materia de Bebidas Alcohólicas.
- Croquis de localización.
- Plano de la Planta arquitectónica del establecimiento.
- Fotografías del sitio.
- Fotografías del mobiliario colocado.
- Logotipo del establecimiento.

Una vez que se revisó la documentación y en base a la información proporcionada, esta Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, emite el siguiente dictamen:



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO
Coordinación General

OFICIO NÚMERO: DGMAOT/0625/2023
EXPEDIENTE: La Capellina
ASUNTO: Se emite Dictamen

Página 2 de 2

UNICO.- Es **NEGATIVO** la extensión del mobiliario del establecimiento en vía pública, **las condicionantes observadas se establecen en la ficha técnica** actualizada, del análisis y propuesta del área a ocupar que se anexa al presente oficio.

Lo anterior tiene fundamento en los artículos 5, 10, 14, 34, 40, 48 fracciones I y IV literales F y K del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto. 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la ciudad de Guanajuato y su municipio.

Sin otro particular, envíe un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan Carlos delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para:

Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.- Presente.

Arq. Julieta Borja Lara.- Jefa del Departamento del Centro Histórico.- Presente.

Arq. Orlando Miranda Durán- Gestor Restaurador de la Unidad de Gestión del Centro Histórico

Archivo.

I'JCDZ/A'OMD.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [@](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato

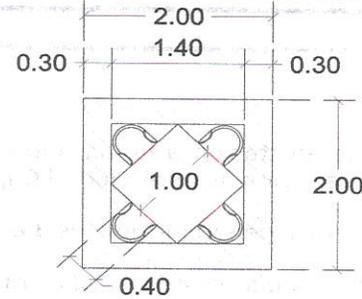


IDENTIFICACIÓN DE MOBILIARIO EN LA VÍA PÚBLICA

1. IDENTIFICACIÓN

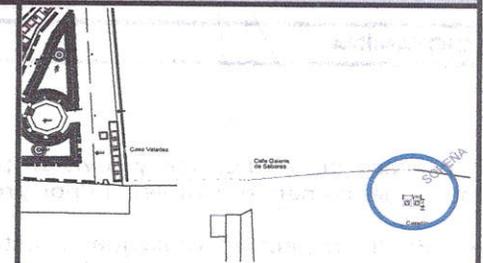
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **LA CAPELLINA**
 CALLE Y No. **SOPEÑA N. 3**
 PROPIETARIO: **[REDACTED]**
 GIRO: **RESTAURANTE -BAR**
 TIPO DE PERMISO:
 NÚMERO DE CONVENIO:
 SESIÓN DE AYUNTAMIENTO:

4. FICHA TECNICA (ANÁLISIS ANTROPOMÉTRICO)



ÁREA DE OCUPACIÓN POR MESA: **1.96 M2**
 ÁREA DE CIRCULACIÓN POR MESA: **2.04 M2**
 ÁREA TOTAL POR MESA: **4.00 M2**
 X CANT. DE MESAS INSTALADAS = **X 2**

5. UBICACIÓN



6. DIAGRAMA

2. MOBILIARIO

	MESAS	SILLAS	SOMBRILLAS
CANTIDAD	2	8	0
DIMENSIONES	1.00x1.00	0.40 x 0.40 M	
COLOR	CAFÉ	CAFÉ	
MATERIAL	MADERA	MADERA FORRADA	

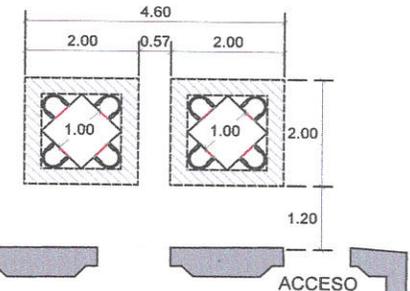
ÁREA OCUPACIÓN NECESARIA = 8.00 M2

3. FOTOGRAFÍAS



FECHA TOMA DE FOTOGRAFÍAS: 24/MAYO/2023

7. FECHA: JUNIO/2023



La Capellina

IDENTIFICACIÓN DE MOBILIARIO EN LA VÍA PÚBLICA

8. SE DICTAMINA

En el proceso de verificación y revisión por una posible afectación a la vía pública para el uso y aprovechamiento de la misma como parte de la extensión del comercio establecido por prestadores de servicios de esta Ciudad Capital se expone:

- En la inspección realizada al establecimiento cuya denominación es **La Capellina**, así como a la información inicial y complementaria ingresada, se observó lo siguiente:
 1. Existe tránsito constante peatonal durante todo el día, es de las calles más concurridas del centro histórico.
- En función al análisis que hace esta Dirección para establecer un uso adecuado del mismo por el negocio en cuestión, se determina:

Esta Dirección considera NO factible que se instale mobiliario por las siguientes razones:

1. En todos los giros comerciales que soliciten extensión en la vía pública según lo estipula en el Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicio con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., **deberá dejar libre tránsito la banqueta frente a la fachada del establecimiento.**
2. A pesar de que se trata de una calle peatonal, eventualmente continúa dando servicio vehicular, carga y descarga o flujo intenso de peatones, por lo que no se puede instalar mobiliario en el sitio.
3. En materia de fisonomía e imagen urbana en el área referida se da un impacto visual negativo a la zona.



Oficio. No. DFC/2273-B/2023
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 09 de mayo de 2023

"2023, Celebración Del 35 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad"

Mtro. Daniel Gutiérrez Meave
Director General de Desarrollo Turístico y Económico
Presente

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C. [REDACTED] dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Calle Sopeña, Numero 03; para el establecimiento denominado "La Capellina", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización
y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Copia para: -

Expediente

L* MGBG/YMV





DGDyE 0774/2023
Asunto. Factibilidad mesas y sillas
Guanajuato, Gto, 11 de Diciembre del 2023

Lic. Mario Gustavo Buck González
Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control
Presente.

En seguimiento a la solicitud realizada del oficio **DFC/2273-B/2023**, para darle seguimiento a la solicitud de C. [REDACTED] a obtención del "Permiso y aprovechamiento de la vía pública", en Calle Sopena número 03, Colonia Centro, para el establecimiento "**La Capellina**" procedo a dar la **FACTIBILIDAD** en virtud del favorecimiento de la actividad económica y turística de la ciudad. Siempre correspondientes así como el/la encargado debe conservar el área limpia y únicamente sea utilizado para fines y horarios solicitados y establecidos, además de observar y cumplir en su totalidad la normativa aplicable en material.

Lo anterior de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente y envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Daniel Gutiérrez Meave
Director General de Desarrollo Turístico y Económico



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [@](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato





Pendiente:
- Validad
- Seg. Ciud.

Oficio. No. DFC/2273-A/2023
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 09 de mayo de 2023

"2023, Celebración Del 35 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad"

Mtro. Samuel Ugalde García
Secretario de Seguridad Ciudadana
Presente

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C. A. [REDACTED], dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Calle Sopeña, Numero 03; para el establecimiento denominado "La Capellina", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización
y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Copia para: -

Expediente

L*MCBG/YMV



HORA 1:37 FIRMA
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato
a Promoviendo el Bienestar
FELIZANDO EN COMÚN



FECHA: 29/03/23
MORA: 1310



Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C./A.T./0811/2023.

Asunto: **Respuesta a Solicitud.**

Guanajuato Gto., 25 de mayo del 2023.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Mtro. Samuel Ugalde García
Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato
P r e s e n t e.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que, el objetivo general de la Dirección Municipal de Protección Civil, es Proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente; ante la eventualidad de los Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo; inducida por fenómenos naturales o antropogénicos; lo anterior, a través de la Gestión Integral de Riesgos para conseguir su mitigación y/o eliminación.

Bajo este contexto, emito respuesta a su oficio **DFC.-2273A/2022** de fecha 24 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual solicita dictamen respecto a la solicitud (el/la) C. [REDACTED] quien pretende realizar uso y aprovechamiento de la vía pública en Calle Sopeña N° 03, donde se pretende colocar mesas y mobiliario para la venta de bebidas y alimentos del establecimiento denominado "La Capellina".

(Referente a el documento **DFC.-2273A/2022**, en el cual solicita se defina en sentido **POSITIVO** o **NEGATIVO** por parte de esta dirección para utilizar la vía pública para la colocación de mesas y mobiliario del establecimiento denominado "La Capellina"; esta dirección manifiesta en sentido **POSITIVO** a su solicitud ya que se cuenta con registro de su establecimiento en materia de Factibilidades de Operación otorgadas por esta Dirección; por lo cual SI es posible dar Viabilidad.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole, que esta Dirección a mi cargo, implementa la detección, evaluación y diagnóstico a puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento en materia de Protección Civil. Lo anterior, con un enfoque en apego

a la Gestión Integral del Riesgo y en coordinación con las áreas federales, estatales y/o de la administración municipal correspondiente.



T.E.M. José Félix Pérez Ramírez
Director de Protección Civil Municipal

C.c.p. Lic. Mario Gustavo Buck González. - Director de Fiscalización y Control de Reglamentos. - Para su conocimiento. - Presente.
Ing. Juan Carlos Delgado Zárate. - Director de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. - Para su Conocimiento. - Presente.
Archivo
Minutario
TEM.JFPR/LIC. DERE